

RESOLUCIÓN 60E/2020, de 4 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la se autoriza el gasto para la posterior concesión de una subvención nominativa a la Asociación Itxaropen Gune para la gestión de un recurso de atención integral para mujeres víctimas de trata en el año 2020.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-S027-2020-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Sección de Violencia Contra Mujeres Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convenio con Itxaropen Gune para recurso de acogida para víctimas de trata
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones
Titular:	ASOCIACION ITXAROPEN GUNE-LUGAR DE ESPERANZA (A.I.G.L.E.)
NIF/CIF:	G31820426

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, de acuerdo con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban sus estatutos tiene como una de sus competencias, la coordinación y gestión de las medidas de actuación integral frente a la violencia contra las mujeres o violencia de género.

En la Ley Foral 5/2020, de 4 de Marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020, está prevista la partida nominativa "080002 08200 4819 232302 "Convenio con Itxaropen Gune para recurso de acogida para víctimas de trata".

Por su parte, el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

El artículo 25.1 de la misma Ley Foral señala que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3º de dicho artículo permite instrumentar las subvenciones de concesión directa mediante convenios, siendo el órgano competente para su aprobación el mismo que para la concesión de aquéllas.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako,

RESUELVO:



CSV: 041A475578B50ACF

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en <https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emite por el Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-06-04 16:42:59

EX.03.0001 Rev.: 1

1. Autorizar el gasto para la posterior concesión de una subvención nominativa a la Asociación Itxaropen Gune para la gestión de un recurso de atención integral para mujeres víctimas de trata, por importe de 38.000 euros con cargo a la partida presupuestaria "080002 08200 4819 232302 "Convenio con Itxaropen Gune para recurso de acogida para víctimas de Trata" de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
080002-08200-4819-232302: (E) Convenio con Itxaropen Gune para recurso de acogida para víctimas de trata	2020	38.000,00

2. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones a los efectos oportunos.

Pamplona, a 4 de junio de 2020.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD /
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
Eva Isturiz Garcia

